Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 29 DE JULIO DE 2025

VISTO:

La propuesta presentada por la Escuela de Formación Permanente Pedagógica, Político Sindical y Ambiental "Rodolfo Walsh" - Un.T.E.R, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de Interés el **Congreso "Educación, Estado y Democracia. El desafío de educar y organizarse en tiempos difíciles**, destinado a Delegados de Escuelas y Docentes de todos los niveles y modalidades e Integrantes de Conducciones de Seccionales, a desarrollarse en la ciudad General Roca-Fiske Menuko, durante el año 2025, modalidad presencial, con una carga horaria de veintisiete (27) horas cátedra;

Que el Congreso tiene como propósitos, generar un espacio de participación plena del conjunto de participantes del congreso a través de Mesas debate, talleres y conversatorios en los que se debatan posiciones críticas de la realidad, respecto de los principios fundantes de la Ley Nacional y Ley Provincial de Educación; Fortalecer la articulación de lo colectivo, el poder de la organización y la memoria histórica, para fortalecer nuestra identidad como parte de la clase trabajadora;

Que la Dirección de Educación Superior eleva la propuesta mediante Nota N° 106/25;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el **Congreso "Educación, Estado y Democracia. El desafío de educar y organizarse en tiempos difíciles**, destinado a Delegados de Escuelas y Docentes de todos los niveles y modalidades e Integrantes de Conducciones de Seccionales, a desarrollarse en la ciudad General Roca-Fiske Menuko, durante el año 2025, modalidad presencial, con una carga horaria de veintisiete (27) horas cátedra.-

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el ciclo lectivo 2025.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 4º.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución Nº 233/P/98.-

ARTICULO 5º.- DETERMINAR que la Institución responsable deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 642/17 de Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Junta de Clasificación respectiva, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 4174
DES/SG/dm.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro